

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 159

AÑO: 2021

Iniciador: Poder Ejecutivo.

Tipo: LEY

Extracto: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL 16-27-035339 UBICADO EN EL DISTRITO LOS PUESTOS, DEPARTAMENTO VALLE VIEJO CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 500 HAS 5.044 m2.

Fecha: 6 Set. 2021

Hora: 12:56:09.371317



El Poder Ejecutivo provincial

"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Septiembre de 2021.-

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación, el inmueble identificado con Matricula Catastral 16-27- 03-5339 ubicado en el Distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo cuya superficie total es de 500 has 5.044 m²". El proyecto se eleva con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.
Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

MESA DE ENTRADA
INGRESO
FECHA: 03 / 09 / 21 HORA: 08:52
FIRMA: 
ACLARACION: <u>Sec Rose</u>



PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA SANCIONAN CON
FUERZA
DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, identificado con Matricula Catastral 16-27-03-5339 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria en la Matricula de Folio Real N° 2.339 a nombre de PACLIN AGROPECUARIA S.A., cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme plano de Mensura registrado según Resolución N° 518/93 bajo Archivo N° 1154 del Departamento Valle Viejo en la Dirección General de Catastro Provincial – ARCA.

PARCELA MATRICULA CATASTRAL 16-27-03-5339

Superficie: 500Has 5.044m²

Medidas:

Partiendo del vértice 1 con dirección hacia el sudeste hasta el vértice 8: 713,89m, luego hacia el Noreste hasta el vértice 7: 510,66m, de allí hacia el Sudeste hasta el vértice 6: 2776,08m, de este vértice hacia el sudoeste hasta el vértice 5: 1648,21m, luego hacia el Noroeste hasta el vértice 4: 2789,61m, de allí con dirección Noreste hasta el vértice 3: 369,50m, luego hacia el Noroeste hasta el vértice 2: 517,72m y finalmente hacia el noreste hasta dar con el punto de partida: 714,15m.

Linderos:

Norte: Calle que lo separa de la Matricula Catastral 16-27-03-

5844 Este: Calle que lo separa de la Matricula Catastral 16-27-

03-5844. Sur: Calle que lo separa de la Matricula Catastral 16-27-03-4543

Oeste: Ruta Provincial N°33 y Matriculas Catastrales 16-27-03-6431 y 16-27-04-8390.

Todo ello conforme a plano de Mensura que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo destinará el inmueble expropiado a la instalación en la Terminal Aérea CORONEL FELIPE VARELA, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, del Sistema de Luces de Aproximación (ALS).

ARTICULO 3.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y 5638.

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTICULO 5.- De forma. –


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

SEÑORES LEGISLADORES:

Con el presente proyecto de ley se pretende declara de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con Matricula Catastral 16-27-03-5339 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria en la Matricula de Folio Real N° 2.339, ubicada en el Distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, donde funciona el aeropuerto Felipe Varela.

El Aeropuerto Felipe Varela se encuentra enclavado en un valle rodeado de montañas, lo que complica la operación aérea con climas adversos de poca visibilidad como los fenómenos habituales de zonda, dejando reducida la visibilidad, como así también las operaciones nocturnas, donde se requiere este tipo de ayuda para minimizar riesgos.

Con el presente proyecto de ley, presentado a su consideración, nuestra intención es buscar como finalidad diversos presupuestos trascendentales en nuestro tiempo actual, donde diversos factores como la globalización, la tecnología y la intercomunicación de los pueblos, nos obligan a tomar medidas que provean a la seguridad, expresada en este aspecto puntual en la aeronavegación. En ese sentido la intención de expropiar las parcelas referidas en el proyecto se deben a la necesidad no sólo técnica sino en la mencionada seguridad aeronáutica, por lo que la utilización de las parcelas determinadas, obedece a la mejora de nuestro aeropuerto como también a las mejoras que se producirán como consecuencia lógica de la mentada obra.

Las mejoras aducidas de forma precedente, se refiere no sólo a la posibilidad de absorber vuelos internacionales y mejorar la calidad de infraestructura provincial sino también a obtener un mayor influjo turístico, de inversiones privadas y de crecimiento cultural por el intercambio turístico. Es por ello, que resulta necesario y beneficioso el expropiar los terrenos adyacentes y obtener además de los beneficios enumerados, una mayor seguridad aeronáutica como se han expresado en los antecedentes del proyecto, tanto el titular de la secretaria provincial de aeronáutica como la jefa del aeropuerto provincial.

El Sistema de Luces de Aproximación (ALS), instalado al final de la pista de aterrizaje de un aeropuerto. El mencionado sistema está compuesto por una serie de luces de diferentes colores que son colocadas en forma individual o de barras en distintas posiciones de la pista o su trayectoria, que se extienden hacia afuera del extremo de la pista. El mismo permite operar el procedimiento de aproximación por instrumento (IAP) permitiendo al piloto la identificación visual del entorno, para que de este modo, pueda alinear la aeronave con la pista y con la senda de aterrizaje.

El Poder Ejecutivo provincial

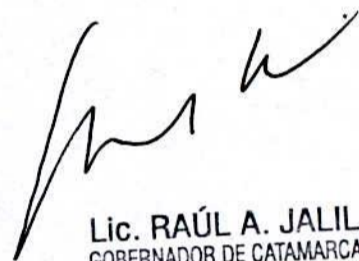
"2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca "

Por todo lo expuesto, el Sistema de Luces de Luces de Aproximación (ALS), es necesario para la seguridad y beneficiaria a todas operaciones aéreas sanitarias, principal función de nuestra área como lo es el traslado de pacientes a centros de alta complejidad.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

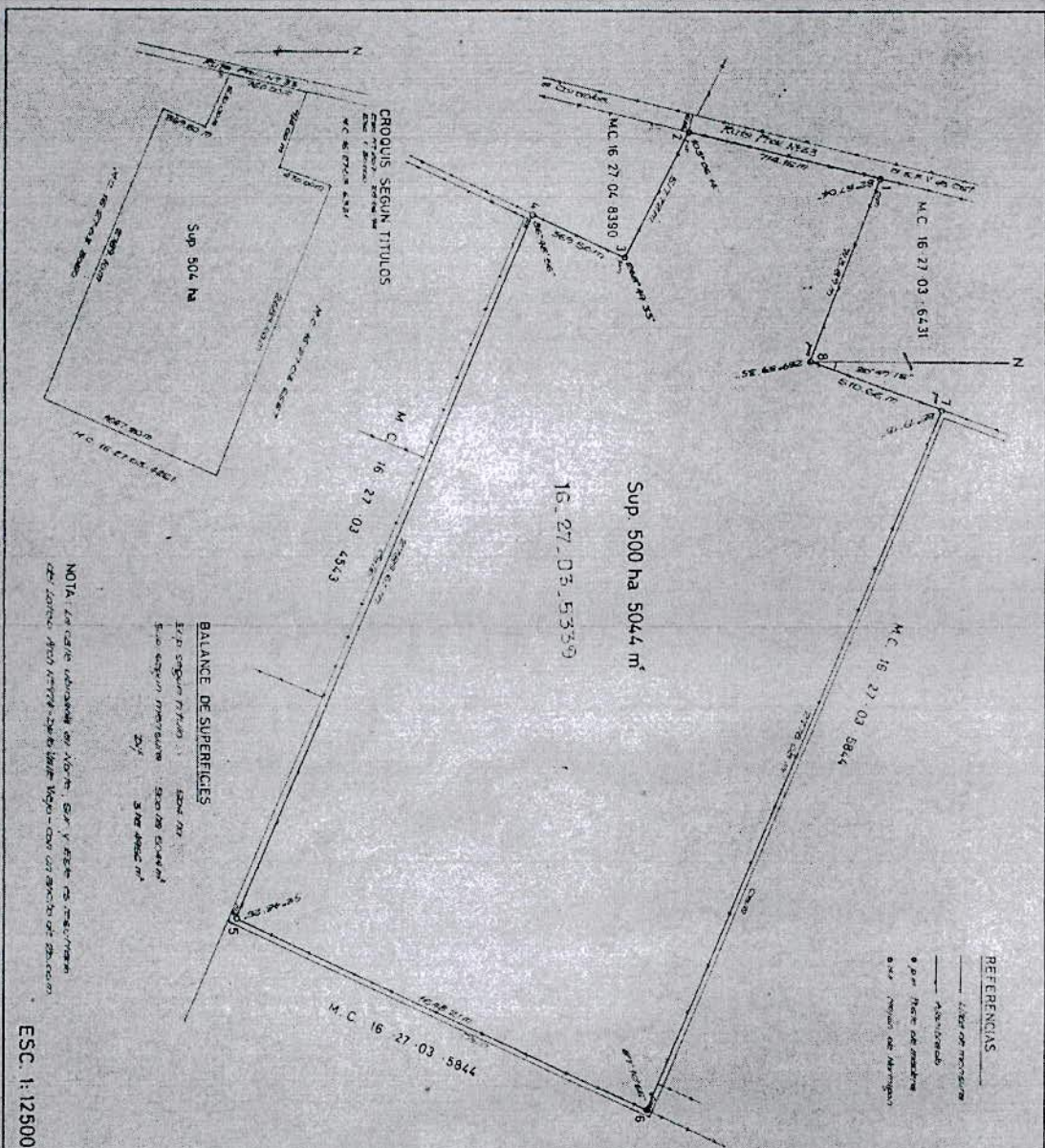


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Ach.



MENSURA

PROPIEDAD DE

PAULIN AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

UBICACION:

DTO. LOS PUESTOS - DPTO VALLE VIEJO
PROVINCIA DE CATAMARCA

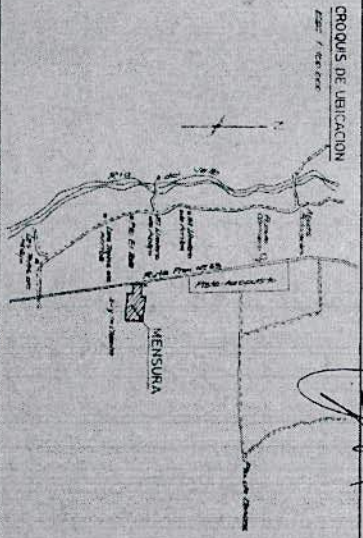
MATRICULA CATASTRAL: 16.27.03.5338

Registro de la Titulación Tomado al 2599 de fecha 15 de Agosto de 1978 - Escritura N° 207 de fecha 22 de Junio de 1978. Act. Anotada el 17 de Julio de 1978.

NOTA: Croquis hecho por el autor de la presente en conformidad con el terreno existente en este punto.

Por medio de esta escritura se declara que el terreno que se replantea es el que se describe en el presente croquis.

REGISTRADO
BAJO RESPONSABILIDAD DEL
PROFESIONAL ACTUANTE
Pais N° 518 J. TECH. N° 19.091.93
ARCHIVO DPTO. VALLE VIEJO N° 1454



M. J. 1978. 03

J. Barrera